

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 50 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y PAOLA ROCIO RAMIREZ ARTUNDUAGA	
Objeto: EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN JURÍDICA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PRESTARÁ EL SERVICIO COMO ASESOR DE LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE VOCACIONES	
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 891.190.346-1
CONTRATISTA:	PAOLA ROCIO RAMIREZ ARTUNDUAGA
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 1.117.515.231

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la UNIVERSIDAD O CONTRATANTE de una parte, y de la otra, **PAOLA ROCIO RAMIREZ ARTUNDUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.515.231, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la Universidad de la Amazonia, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 50 el día 31 de enero de 2020, con la señora Paola Roció Ramírez Artunduaga identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.515.231, cuyo objeto es “El contratista de manera independiente, sin subordinación jurídica, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio como asesor de línea de fortalecimiento de vocaciones científicas 2018-ondas regalías”, por la suma de Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos (\$ 43.255.142), con un plazo de ejecución de 328 días calendarios.
- 2) Que el plazo de ejecución inició el día 03 de febrero de 2020 y tenía proyectada la finalización para el día 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio.
- 3) Que la Supervisión técnica y financiera fue ejercida por la Directora Proyecto BPIN 2018000100004 LADDY TATIANA PERDOMO ROJAS contratista de la universidad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.488.909.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 4) Que el día 03 de agosto de 2020 a través del acta número uno se modificaron los numerales 2 y 3 de la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2020, la cual, establecía las obligaciones del contratista quedando de la siguiente forma: *“2. Acompañar en la formulación, desarrollo y evaluación de los proyectos de investigación, desde el momento de la convocatoria y después de la asignación de los mismos. 3. Formular y ejecutar un plan de asesoría a cada uno de los proyectos de investigación asignados, cumpliendo al menos con un acompañamiento mensual donde la actividad desarrollada tenga una duración mínima de dos horas y siguiendo las directrices por la coordinación pedagógica del proyecto”.*

- 5) El día 29 de diciembre de 2020 mediante oficio PO- 465 la supervisora del contrato requirió al contratista por incumplimiento de unas obligaciones, solicitándole lo siguiente: *“solicito dar respuesta justificada al incumplimiento de los compromisos correspondiente al mes de diciembre. Por lo anterior, me permito relacionar los pendientes a la fecha con la dependencia de Coordinación Pedagógica: Informe final; (13) informes de resultados de investigación; (13) resúmenes; Plan de mejoramiento por equipos de trabajo”. De igual manera relaciono a continuación los compromisos pendientes con la profesional de seguimiento: Plantillas resúmenes (avalados por el coordinador pedagógico); Plataforma héroes ondas (vídeo de cargue ruta metodológica); Informe financiero de la institución educativa horizonte de curillo del proyecto de investigación llévate mi figura pero no me quites el alma mía; Informe financiero de la IE Ángel Ricardo Acosta del municipio de Milán fanáticos de la avicultura. Es de resaltar que este compromiso había quedado establecido como fecha límite de entrega el día 18 de diciembre del año 2020 y a la fecha no se ha recibido evidencia alguna de su parte”.*

- 6) Mediante oficio sin fecha PO – 001, se realizó requerimiento por parte del supervisor al contratista debido a que persistía el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2020, el cual estableció: *“Esta Supervisión insta finalmente a que haga entrega de lo pendiente, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Notificación de este documento. De no atender este requerimiento, esta supervisión en cumplimiento de sus obligaciones, dará traslado junto con el acervo probatorio que se tiene al representante legal de la Universidad (Rector), para que conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad, en la Ley y las Normas que regulan la materia, se adelante el respectivo proceso de incumplimiento, el cual trae como consecuencia las sanciones a que diere lugar y hacer efectiva la póliza de Cumplimiento que ampara el Contrato, dado el llamamiento en garantía a la respectiva Aseguradora que la expidió”*

- 7) Que el día 20 de enero de 2021 a través de oficio PO – 003, la supervisora comunicó al ordenador del gasto, el incumplimiento en la ejecución de las actividades a desarrollar en los contratos de prestación de servicios por parte del asesor de Línea PAOLA ROCÍO RAMÍREZ ARTUNDUAGA, a quien pese habersele requerido mediante oficio PO-464 y PO-002, no cumplió con unas obligaciones contractuales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 8) Que el día 16 de febrero de 2020, la supervisora del contrato a través del oficio PO -009, informó a la oficina jurídica de la Universidad de la Amazonia todas las actuaciones administrativas y jurídicas realizadas desde la dirección del proyecto: “*Fortalecimiento de las Vocaciones Científicas en Niños, Adolescentes y Jóvenes Mediante la Implementación del Programa Ondas en Caquetá*”, con el fin de hallar alguna respuesta positiva por parte de los asesores en línea PAOLA ROCIO RAMIREZ ARTUNDUAGA y JIMMY ALEXANDER LEAL HERNANDEZ a quienes se les realizó un seguimiento constante a través de requerimientos, como producto de su incumplimiento en la entrega de compromisos establecidos por la coordinación del Programa Ondas durante el mes de diciembre de 2020, solicitándoles se pusieran al día con sus obligaciones contractuales, comunicación basada en los siguientes hechos:

“(…) En reunión virtual convocada por la asesora jurídica en el mes de noviembre, a los asesores en mención, se le expusieron una vez más las obligaciones establecidas en los contratos 045 y 050 de 2020 y la importancia de cumplir a tiempo con los mismos, esto con el fin de que tomaran conciencia, y así contribuyeran al normal y buen desarrollo del proyecto, (…)

Las obligaciones mencionadas en la reunión fueron:

- *Ítem 4. Presentar informe mensual con los soportes y registros en las fechas acordadas por la Dirección del Programa y supervisadas por la coordinación pedagógica del proyecto.*
- *Ítem 7. Mantener informado al contratante de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio debe conocer.*
- *Ítem 16. Presentar por escrito las novedades en la entrega de compromisos e inasistencia a reuniones programadas por la Dirección del proyecto.*
- *Ítem 17. Hacer una entrega constante y periódica de las evidencias fotográficas de las actividades realizadas por cada grupo de investigación a área de comunicación.*

Las obligaciones adquiridas por los profesionales no han sido cumplidas, perjudicando de manera significativa el cumplimiento del segundo objetivo del proyecto (Aumentar el nivel de divulgación y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) con los productos que se debían entregar por cada uno de los 26 grupos de investigación que estos profesionales se encargaban de asesorar, especialmente porque en el último mes del contrato debían soportar documentos que son el insumo para las siguientes actividades:

- *Elaboración del libro de resultados de los proyectos ejecutados durante el año 2020.*
- *Entrega de informes finales para realizar la sistematización de la información en la plataforma digital Héroes Ondas.*
- *Creación y actualización de cada grupo de investigación en la plataforma digital Héroes Ondas para culminar el proceso de sistematización de la información.*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- *Entrega de informes financieros para la legalización de los recursos entregados a cada grupo de investigación (...)*”

- 9) **OBSERVACIONES Y/O SALVEDADEZ:** Que a través de los oficios PO-149 de fecha 1 de julio de 2021 y PO 135, la supervisora del contrato rindió informe técnico de presunto incumplimiento contractual, documentos en los cuales se evidencia un presunto incumplimiento parcial, debido a que los compromisos y soportes no entregados por el contratista corresponden solo al último mes de diciembre, en razón a que el contratista no entregó el informe correspondiente al mes de diciembre de 2020, junto con los siguientes soportes: - Trece (13) informes de resultado de investigación. – Trece (13) planillas resumen. - Plan de mejoramiento por equipo de trabajo. – Plataforma héroes ondas (video de cargue de ruta metodológica). – Informe financiero del proyecto de investigación llévate mi figura, pero no me quites el alma mía. – Informe financiero del proyecto de investigación fanáticos de la avicultura.- Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre, los anteriores documentos enunciados eran los insumos para las siguientes actividades del proyecto fortalecimiento de vocaciones científicas 2018 ondas regalías: - Elaboración del libro de resultados de los proyectos ejecutados durante el año 2020. – Entrega de informes finales para realizar la sistematización de la información en la plataforma digital Héroes Ondas. – Creación y actualización de cada grupo de investigación en la plataforma digital Héroes Ondas para culminar el proceso de sistematización de la información. – Entrega de informes financieros para la legalización de los recursos entregados a cada grupo de investigación, por lo tanto la supervisora indica como obligaciones presuntamente incumplidas derivadas de Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2020, las establecidas en la cláusula cuarta obligaciones del contratista específicamente en los numerales 4,5,6,7,10,14,17,18.
- 10) Que la supervisora del contrato manifiesta a través del oficio PO-149 de fecha 1 de julio de 2021, que después de realizar un análisis financiero y técnico del contrato considera que no es necesario descontar al contratista ningún valor ya pagado, teniendo en cuenta que en el mes en el que se realiza el presunto incumplimiento de obligaciones (diciembre) no fue certificado para el respectivo pago.
- 11) Que el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2020, de conformidad con lo informado por la oficina de tesorería y contabilidad mediante correos electrónicos, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	\$ 43.255.142,00
Adición	\$ 0

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Valor Total del Contrato	\$ 43.255.142,00
Valor pagado por la Universidad	\$ 39.298.879,00
Valor por pagar al Contratista	\$ 0
Valor no ejecutado a favor de la Universidad	\$ 3.956.263

- 12) Que el título V. Fase Final, Capítulo II. Liquidación, artículo 88 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 12 del 14 de Noviembre de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020) establece frente a la liquidación por mutuo acuerdo, lo siguiente: *“ARTÍCULO 88 LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO: En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo”*.
- 13) Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva Universidad debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisora.
- 14) Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.
- 15) Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1° de Diciembre de 1999 manifestó: *“dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]”*.

Dados los anteriores planteamientos, las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por la supervisora que en su momento ejerció las funciones de acuerdo a la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

En mérito de lo expuesto las partes,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR conforme a las consideraciones expuestas el Contrato de Prestación de Servicios 50 de fecha 31 de enero de 2020, suscrito entre la Universidad de la Amazonía y la señora PAOLA ROCIO RAMIREZ ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.231, cuyo objeto es “El contratista de manera independiente, sin subordinación jurídica, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio como asesor de línea de fortalecimiento de vocaciones”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido por parte de la supervisora del contrato y con base en la información suministrada por la oficina de tesorería y contabilidad de la Universidad de la Amazonía, el estado financiero del contrato, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	\$43.255.142,00
Adición	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$43.255.142,00
Valor pagado por la Universidad	\$ 39.298.879,00
Valor por pagar al Contratista	\$ 0
Valor no ejecutado a favor de la Universidad	\$3.956.263

Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el INFORME TÉCNICO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL de supervisión técnica y financiera de fecha primero (01) de julio (07) de (2021) y declaran Liquidado el Contrato de Prestación de Servicios 50 de fecha 31 de enero de 2020.

DESACUERDO: Lo anterior de conformidad con la INCONFORMIDAD, OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES que se describen a continuación: Que a través de los oficios PO-149 de fecha 1 de julio de 2021 y PO 135, la supervisora del contrato rindió informe técnico de presunto incumplimiento contractual, documentos en los cuales se evidencia un presunto incumplimiento parcial, debido a que los compromisos y soportes no entregados por el contratista corresponden solo al último mes de diciembre, en razón a que el contratista no entregó el informe correspondiente al mes de diciembre de 2020, junto con los siguientes soportes: - Trece (13) informes de resultado de investigación. – Trece (13) planillas resumen. - Plan de mejoramiento por equipo de trabajo. – Plataforma héroes ondas (video de cargue de ruta metodológica). – Informe financiero del proyecto de investigación llévate mi figura, pero no me quites el alma mía. – Informe financiero del proyecto de investigación fanáticos de la avicultura.- Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre, los anteriores documentos enunciados eran los insumos para las siguientes actividades del proyecto fortalecimiento de vocaciones científicas 2018 ondas regalías: - Elaboración del libro de resultados de los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proyectos ejecutados durante el año 2020. – Entrega de informes finales para realizar la sistematización de la información en la plataforma digital Héroe Ondas. – Creación y actualización de cada grupo de investigación en la plataforma digital Héroe Ondas para culminar el proceso de sistematización de la información. – Entrega de informes financieros para la legalización de los recursos entregados a cada grupo de investigación, por lo tanto la supervisora indica como obligaciones presuntamente incumplidas derivadas de Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2020, las establecidas en la cláusula cuarta obligaciones del contratista específicamente en los numerales 4,5,6,7,10,14,17,18.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERACIÓN DE SALDO: Liberar del registro presupuestal la suma correspondiente al valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios 50 de 2020, que corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS \$3.956.263 MCTE.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes renuncian a toda acción o reclamación económica posterior respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de fecha 31 de enero de 2020.

Como constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en la ciudad de Florencia a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

UNIVERSIDAD,

CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

PAOLA ROCIO RAMIREZ ARTUNDUAGA
C.C.: No. 1.117.515.231

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

LADDY TATIANA PERDOMO ROJAS
Proyección técnica

Supervisor
Revisó: *Leidy Liliana Muñoz*
Profesional Especializado VAD
Proyección jurídica: *Anyela Zulieth Fajardo*
Coordinadora Contratación VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

